ADENDA Nº003

(09 de Junio de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL SANEMIENTO DE VICIOS DE FORMA Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA, DENTRO DEL PIDAR 482 DE 2021 TERMINO DE REFERENCIA SOCIO - EMPRESARIAL”.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE "ASPROLESE" DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, en uso de sus facultades legales y procedimentales, y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentralización de funciones.

Que, el Principio de Igualdad en la función pública establece que los servidores públicos deben tratar a todas las personas de manera igual y sin discriminación.

Que, el Principio de Moralidad Administrativa establece que los servidores públicos y las personas en general deben actuar con honestidad y rectitud en las actuaciones administrativas.

Que, el principio de eficacia administrativa, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos.

Que el Principio de Imparcialidad es un criterio de justicia que se basa en la toma de decisiones de manera objetiva.

Que, el Principio de Selección Objetiva se refiere a la escogencia de un contratista de acuerdo al ofrecimiento más favorable para la entidad, sin consideraciones de factores subjetivos o de interés particular.

Que, la Agencia de Desarrollo Rural profirió resolución No. PIDAR 482 DE 2021, “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, Y SOCIO EMPRESARIALES DE 51 GANADEROS PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE ASPROLESE" DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que en desarrollo al Proyecto PIDAR 482 DE 2021, el día 29 de mayo de ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE "ASPROLESE" DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, con la Agencia de Desarrollo Rural, publicó en la Página web de la ADR (Términos de Referencia UTT 7 – Agencia de Desarrollo Rural (adr.gov.co)) Términos de referencia.

Que, el cronograma inicial de la convocatoria privada establecía Fecha para las subsanaciones del 12 de junio de 2025 hasta el 10 de junio de 2025

Que por error involuntario que se presentó en el momento de la estructuración del TDR Socio – empresarial se indicó que las subsanaciones serian como se mencionó anteriormente

Que, por petición del Comité Técnico de Gestión Local se solicitó modificar el cronograma de subsanaciones ajustando la fecha para la presentación de las mismas de la siguiente manera: el 12 de junio de 2025 hasta las 5:00 p.m.

Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Aprobación Términos de Referencia	26/05/2025	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	29/05/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.: Además, en: -La Alcaldía del domicilio de la organización. -La Alcaldía del municipio en que se ejecuta el PIDAR.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	3/06/2025 Hasta las 5:00 p.m.	Correos electrónicos asprolese@outlook.es utt.tunja@adr.gov.co carlos.ramirez@adr.gov.co sandra.amaya@adr.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	5/06/2025 Hasta las 5:00 pm	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas(máximo un día antes del cierre)	5/06/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	6/06/ 2025 5:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico o físico asprolese@outlook.es utt.tunja@adr.gov.co carlos.ramirez@adr.gov.co sandra.amaya@adr.gov.co
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 9/06/2025hasta el 13/06/2025	Mesa de evaluación de acuerdo alManual de ejecución PIDAR

Solicitud de subsanaciones	11/06/2025 hasta las 5:00 p.m	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	12/06//2025 las 5:00 pm	asprolese@outlook.es utt.tunja@adr.gov.co carlos.ramirez@adr.gov.co sandra.amaya@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	13/06/2025	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	16/06/2025 hasta 5:00 P.M	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección deoferente	Dentro de dos (2) días hábilessiguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos asprolese@outlook.es utt.tunja@adr.gov.co carlos.ramirez@adr.gov.co sandra.amaya@adr.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al Vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

DECIDE.

Primero: REALIZAR ADENDA Nº003

Segundo: SANEAR la presente convocatoria privada**,** por las razones anteriormente expuestas, estableciendo para todos los efectos legales, como fechas del trámite y procedimiento de publicación de TDR, recepción de propuestas, evaluación de propuestas, subsanación, las siguientes:

Tercero: DECLARAR saneado la presente convocatoria privada.

Cuarto: PUBLICAR, en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural la presente comunicación

Dado en la ciudad de Tunja a los nueve (09) días del mes de Junio de 2025.

MARTHA JULIETA VARGAS ROA
Representante Legal
ASPROLESE
C.C. 23.754.529